

CONVOCATORIA 2024-2025 DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE REEVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AQUELLOS GRUPOS RECONOCIDOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL CURSO 2021-2022.

El artículo 37.1.j de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU, aprobadas mediante Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece entre las **funciones de la Rectora** la de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El **Reglamento 23/2019 de grupos de Investigación de la Universidad San Pablo-CEU (aprobado por el Patronato de la Universidad en su sesión de 9 de febrero de 2019)** establece el marco normativo para articular las convocatorias de reconocimiento de las distintas categorías de grupos de investigación, **encomendando a la Comisión de Investigación de la Universidad la propuesta de los criterios para la obtención del reconocimiento de grupo y la evaluación de las solicitudes, así como la evaluación de la actividad desarrollada por los grupos reconocidos con carácter periódico**, y facultando al Vicerrector de Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del Reglamento, entre las cuales se cuentan las sucesivas convocatorias de reconocimiento de grupos de investigación lanzadas, las cuales establecen expresamente que *“los grupos reconocidos mantendrán su categoría durante un periodo de 3 años, momento en el que serán evaluados nuevamente por la Comisión de Investigación de la Universidad”*.

Por su parte, **la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad San Pablo-CEU aprobó en su sesión de 13 de marzo de 2019 la propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad para el desarrollo del Reglamento 23/2019 y los criterios de producción científica y de financiación para la obtención del reconocimiento de una determinada categoría de grupo.**

La Comisión de Investigación de la Universidad ha procedido en su sesión de **28 de noviembre de 2024** a la **actualización de los indicadores de producción científica** con un doble motivo. Por un lado, para **adaptarse a los nuevos criterios establecidos por la ANECA** para la acreditación del PDI, así como, para el reconocimiento de sus tramos de investigación (sexenios). Y, por otro, **simplificar la información que el investigador responsable tiene que proporcionar** para el reconocimiento de su grupo de investigación.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2024-2025 de la Universidad San Pablo-CEU de reevaluación la actividad de grupos reconocidos al amparo de la convocatoria de grupos de investigación del curso 2021-22** de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la reevaluación de grupos de investigación, según la clasificación recogida en el Reglamento 23/2019:

- A. Grupos de excelencia.
- B. Grupos consolidados.
- C. Grupos en consolidación.
- D. Grupos precompetitivos.

2. Solicitud de reevaluación.

Podrán presentar su solicitud a la presente convocatoria los GIR que obtuvieron el reconocimiento de su categoría al amparo de la convocatoria 2021-2022 y fueron incorporados como tales al Registro de GIR de la Universidad San Pablo-CEU. En caso de no hacerlo, la Comisión de Investigación podrá recomendar la pérdida de categoría del grupo, y su baja en el Registro de GIR. Asimismo, presentar la solicitud de reevaluación será requisito indispensable para poder seguir siendo beneficiario **de las distintas líneas internas de ayudas a los GIR de la Universidad San Pablo-CEU.**

También podrán presentar su solicitud aquellos GIR que quieran optar de manera voluntaria por la reevaluación siempre que tengan motivos justificados.

3. Procedimiento de solicitud.

En la convocatoria correspondiente al curso 24-25 se podrá optar por el procedimiento anterior o por el recientemente instaurado con los nuevos indicadores (será el IP quien indique cual es el que se debe utilizar).

- **Opción 1: Procedimiento anterior utilizando los indicadores aprobados en Cdi de enero de 2020 y modificados en Cdi de diciembre de 2022.**
 1. El IP del GIR deberá remitir a la **Unidad de Bibliometría de Biblioteca** (al correo electrónico BibliometriaUSP@ceu.es) el impreso relativo al indicador “Publicaciones” (Vid. **Anexo I**), habiendo cumplimentado solamente los campos editoriales (Revista/Libro, título, DOI, año, ISSN/ISBN, miembros...), y dejando sin cumplimentar los indicios de calidad (cuartiles) para que los complete posteriormente la Unidad de Bibliometría de Biblioteca. **Plazo para remitir a Biblioteca este impreso cumplimentado:** hasta el 7 de marzo de 2025.
 2. La **Unidad de Bibliometría de Biblioteca** remitirá al IP (con CC a sede.investigacion@ceu.es) en el plazo de 2 semanas la evaluación previa del indicador “publicaciones”.
 3. El IP del GIR, **antes del 20 de marzo de 2025**, remitirá al nodo de investigación del VITDi, (a través del correo sede.investigacion@ceu.es) **el impreso definitivo de solicitud**, incorporando al mismo la información aportada por Biblioteca con relación al indicador publicaciones y cumplimentando la información del resto de indicadores: proyectos, tesis, etc. (Vid **Anexo II**). Se considerará como fecha de presentación la de remisión del correo electrónico.
 4. El nodo de investigación del VITDi **procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes**. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en un plazo de **diez días naturales subsane la solicitud**.
 5. La **Comisión de Investigación de la Universidad evaluará las distintas solicitudes** con arreglo a los indicadores recogidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria y hará una propuesta de mantenimiento, cambio o pérdida de categoría del GIR reevaluado.
 6. El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica **dará traslado a la Rectora de la Universidad de dicha propuesta**, a los efectos de proceder a la actualización de su categoría.
 7. El nodo de investigación del VITDi **dará traslado de la resolución de la Rectora a los investigadores responsables de los GIR** y se procederá a la **incorporación de los resultados al Registro oficial de Grupos de investigación** creado al efecto.

- **Opción 2: Procedimiento nuevo utilizando los indicadores aprobados en Cdl de noviembre de 2024.**

En el **anexo IV** se muestran los nuevos indicadores, ponderaciones, puntuación y umbrales aprobados por la comisión de Investigación el 28 de noviembre de 2024 para la evaluación de la actividad investigadora de nuevos grupos.

El IP del GIR deberá completar el **impreso de solicitud (vid. Anexo V)** en el que hará constar:

1. Los **investigadores** del grupo de investigación que se pretende reconocer.
2. Si estos **investigadores** son de la **USPCEU**, el IP solo deberá facilitar la información relativa a los cursos 2022, 2023 y 2024 de los **indicadores que no se encuentran en las bases de datos del VITDI**. Estos indicadores de transferencia y divulgación son: cargos unipersonales externos a las Universidades CEU, miembros de comités de evaluación de la ANECA, asesoramiento científico/legal, dirección de revistas indexadas, organización de congresos/jornadas y centros de excelencia Jean Monnet.
3. Si los investigadores son **de otra Universidad CEU diferente de la USP**, el investigador responsable deberá facilitar la información de los sexenios (total, vivos y primer sexenio), de los cursos 2022, 2023 y 2024, según consta en el Anexo IV de esta convocatoria.
4. Con la información de los indicadores disponible en el VITDi de los cursos 2022, 2023 y 2024, la cual no tendrá que ser facilitada por el investigador responsable (sexenios, participación en proyectos competitivos, participación en contratos de investigación, postdoctorales obtenidos en convocatorias públicas de ayudas, capacidad formativa del GIR, tesis doctorales CEINDO dirigidas, sexenios de transferencia, patentes de explotación, participación en semana de la ciencia, participación en noche europea de los investigadores, premios de divulgación científica) más la proporcionada por el investigador responsable (cargos unipersonales externos a las Universidades CEU, miembros de comités de evaluación de la ANECA, asesoramiento científico/legal, dirección de revistas indexadas, organización de congresos/jornadas y centros de excelencia Jean Monnet) al nodo de investigación del VITDi, se asignará la puntuación correspondiente a todos los indicadores con el fin de obtener la puntuación total y la categoría correspondiente al grupo de investigación para su reconocimiento.

4. Plazos de la solicitud.

1. El IP del grupo de investigación, **desde el 20 de febrero y hasta el 20 de marzo de 2025**, remitirá al nodo de investigación del VITDi (a través del correo sede.investigacion@ceu.es) **el impreso definitivo de solicitud**. Se considerará como fecha de presentación la de remisión del correo electrónico.
2. El nodo de investigación del VITDi **procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes**. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en un plazo de **diez días naturales subsane la solicitud**.
3. La **Comisión de Investigación de la Universidad evaluará las distintas solicitudes** con arreglo a los indicadores recogidos en el Anexo IV de la presente convocatoria y hará una propuesta de mantenimiento, cambio o pérdida de categoría del GIR reevaluado.
4. El **Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica dará traslado a la Rectora** de la Universidad de dicha propuesta, a los efectos de proceder a la actualización de su categoría.

5. El nodo de investigación del VITDi **dará traslado de la resolución de la Rectora a los IP de los grupos reevaluados** y se procederá a la **incorporación de los resultados al Registro oficial de Grupos de investigación** creado al efecto.

5. Reconocimiento como grupo de investigación de la USP-CEU y mantenimiento del mismo.

Corresponde a Rectora de la Universidad la competencia para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad, para lo cual emitirá las correspondientes resoluciones de reconocimiento.

Los que se reevalúan, **mantendrán su categoría durante un periodo de 3 años**, momento en el que serán evaluados nuevamente por la Comisión de Investigación de la Universidad, la cual podrá recomendar:

- El mantenimiento de la categoría de grupo
- El paso a una categoría superior o inferior en función de la puntuación total obtenida de los diferentes indicadores reflejados en el Anexo I de esta convocatoria.
- La financiación será la correspondiente a la nueva categoría lograda.
- La pérdida de la condición de grupo reconocido y su baja en el registro en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que el artículo 11 del Reglamento 23/2019 establecidos para los grupos reconocidos de la Universidad.

6. Registro grupos reconocidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 23/2019, los grupos reevaluados **seguirán incorporados al Registro creado al efecto en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**, el cual será público y accesible desde la página Web de la Universidad.

Los investigadores principales de los grupos reconocidos **serán responsables de comunicar al Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica cualquier modificación que sea precisa hacer relativa a sus grupos**, al objeto de poder actualizar dicho registro.

Madrid, 20 de febrero de 2025

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Anexo I: formulario relativo al indicador publicaciones para cumplimentar y remitir a la Unidad de Bibliometría de Biblioteca (BibliometriaUSP@ceu.es).

Anexo II: impreso de solicitud **opción 1** para remitir a sede.investigacion@ceu.es.

Anexo III: indicadores reconocimiento de GIR aprobados por la Comisión de Investigación de la Universidad.

Anexo IV: Nuevos indicadores reconocimiento de GIR aprobados por la Comisión de Investigación de la Universidad en noviembre de 2024.

Anexo V: impreso de solicitud **opción 2** para remitir a sede.investigacion@ceu.es.